

# EL CLAMOR

SEMANARIO DEMOCRATICO

AÑO I

Precio de suscripción.—En Castellón, un mes, 50 céntimos de peseta. Fuera, un trimestre, 1 peseta 50 céntimos. El pago será adelantado.

Domingo 30 de Mayo de 1880

Redacción y Administración, Plaza de la Constitución, núm. 25, piso 2.º Anuncios y correspondencias á precios convencionales.

NUM. 5



LA SEÑORA

## D.ª RIGOBERTA OLIVIER DE PASTOR

FALLECIÓ EL 25 DE MAYO DE 1880.

Su esposo D. Pedro Pastor, hijos, madre política, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás familia, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios en sus oraciones y asistir al rezo que principiará el martes próximo y se celebrará en la iglesia de San Agustín á las ocho de la noche, de lo que recibirán especial favor.

### JARDIN DE RECREO

Se sirven toda clase de helados.

### UNA CARTA DE VALENCIA.

Sres. Redactores de «El Clamor.»

Valencia 27 de Mayo de 1880.

Mis queridos amigos: Digno del mayor aplauso es, á mi juicio, el pensamiento que concibieron ustedes y vienen realizando, la publicación de un periódico decididamente liberal en una localidad en que los liberales no escasean. Un periódico, por modesto que sea, con tal que tenga ideales definidos y se ajuste á una línea precisa de conducta, sobreponiéndose á las impresiones del momento y evitando toda desviación, ó como ahora se dice, todo *escrabeo*, constituye siempre un elemento efectivo, no solo de propaganda para las doctrinas, sino también de acción para realizarlas en la vida práctica.

Y como opino yo, opina también nuestro partido: hé aquí por qué no puedo menos de felicitar á ustedes al verlos empeñados en las honrosas lides de la prensa; obrar es vivir.

Creo no engañarme augurando un buen éxito á EL CLAMOR. Los demócratas-progresistas de esa provincia saludarán con júbilo la publicación de un periódico que los represente é interprete sus aspiraciones: periódico y partido, en comunicación íntima é inspirándose mutuamente, contribuirán á mantener la unidad de pensamiento indispensable para obrar con fruto. Dentro de nuestras doctrinas, los periódicos no son boletines de órdenes, ni papeles declamatorios; son algo más real, más positivo y más práctico, á saber: la expresión de acuerdos previos tomados por el partido que el periódico representa, expresamente unas veces, otras tácitamente y por virtud de la misma comunidad de pensamiento.

En esa provincia, como en la mayoría de las de España, un periódico liberal tiene bastante esfera de acción, aunque se limite á la puramente negativa de denunciar abusos y desarraigar malos hábitos. En este punto, creo que EL CLAMOR debe ser incansable: lo que ahí se llama el *cósi* debe hallar en él un adversario tan implacable como leal, toda vez que las aspiraciones de uno y otro son realmente opuestas de todo en todo, y los procedimientos muy diversos. Ese género de vinculaciones hereditarias de la vida política en media docena de mayorazgos, no se compadece con nuestras doctrinas de expansión y concurso de todo el mundo á la obra común; y en cuanto al modo de proceder, no caben dentro de nuestro sistema las intrigas tramadas en la oscuridad y perseguidas sin mirar la naturaleza de los medios. EL CLAMOR, amigo de publicidad y luz, no puede menos de condenar esas cábalas tenebrosas.

Pero todavía queda una acción positiva para los liberales, puesto que *unda eterno hay en el mundo*. El manifiesto del partido democrático-progresista ha fijado recientemente con toda la precisión que las circunstancias permiten, las bases de nuestra comunión, y ateniéndose á ellas, EL CLAMOR conseguirá indudablemente el aprecio y la gratitud de los liberales.

Y para terminar, pues esta contestación á su estimada carta debo manifestar que creo que el periódico en cuestión llena una necesidad; que los liberales de esa provincia contribuirán á que la publicación sea lo más autorizada posible, y que las visitas de EL CLAMOR al público deben ser más frecuentes, porque no le han de faltar temas para la conversación, si ha de ser, como espero, fiel amigo de la comunión democrático-progresista. Por lo demás, ocioso es añadir que pueden ustedes contar

con mi concurso más eficaz, hasta donde alcancen las fuerzas.

Concluye felicitándoles cordialmente su afectísimo amigo q. b. s. m.,  
Facundo de los Ríos y Portilla.

### NO HAY QUE DARLE VUELTAS.

Si por una de esas anomalías tan frecuentes en la política española, la coalición, fusión ó lo que sea, de campistas, constitucionales y centralistas llegara á ser poder, es difícil aventurar el carácter que imprimiría á la gobernación del país, porque de un hecho que no se funda en el amor al ideal sino en una concupiscencia, nada lógico puede prejugarse.

Pero en lo que no existe la menor duda es en la influencia que la política de la coalición ejercería en esta provincia.

Entran como factores importantes de la coalición, entre otros que vienen compartiendo con el *cósi* la vida política, el duque de Tetuan y Sancho, y la influencia de éstos no hay para que asegurar que pesaría de una manera decisiva, y la emplearían en favor de los hombres con quienes, durante toda su carrera pública, han estado completamente identificados en la aspiración constante de vivir á la sombra del presupuesto.

Y aun, apartándonos de estas personalidades que hasta hace muy poco figuraron en el partido conservador, si fijamos nuestra atención en Sagasta y Nuñez de Arce, veremos que la rivalidad de éstos y los hombres que siguen las inspiraciones de Victorino Fabra solamente existe en la imaginación de los constitucionales de esta provincia.

Alguien ha asegurado que dichos jefes del constitucionalismo, interrogados en ocasión solemne sobre la influencia que el *cósi* tendría el día que dicho partido llegara á las esferas del gobierno, contestaron sin balbucear que, *ciertos motivos de agradecimiento obligan muchas veces á los hombres políticos á prescindir de imposiciones dimanantes de odios exclusivamente personales*.

Bastan estas indicaciones para dejar sentado, que caso de llegar los constitucionales á las esferas del gobierno, su poder en esta provincia lo habían de compartir, cuando menos, con los hombres del *cósi*.

¡Triste situación la de los constitucionales de esta provincia!

Atendiendo á la gran importancia que en esta provincia tiene la agricultura, creemos oportuno dar cabida en nuestras columnas al siguiente artículo que aparece inserto en *El Con-*

*sullor de los ayuntamientos*.

MONTES.

Multas y resarcimiento de daños; necesidad de una modificación; alzadas de los multados.

Una resolución reciente del ministerio de Fomento en la reclamación de alzada de un ganadero de la provincia de Madrid, nos ha hecho comprender la urgente necesidad de una modificación en el reglamento de 1865 y en las ordenanzas de 1833, en cuanto á multas por pastoreo abusivo y resarcimiento de daños; y la no menos urgente precisión de dar una voz de alerta á la clase ganadera, á fin de que cuando sus individuos se vean multados más ó menos injusta ó desacertadamente, puedan ir acertadamente en defensa de sus intereses, sin dar lugar á ser víctimas de una lamentable complicación de nuestra legislación, y por lo tanto muy lejos de su alcance pastoril, perdiendo todo cuanto tengan por su ignorancia. Está visto: al paso que vamos, cada español, aun cuando sea un labriego, pastor ó cabrero, tiene que dedicarse á aprender las triquiñuelas de los diversos procedimientos jurídicos y administrativos ó gastarse su pequeña fortuna en asesorarse y pagar á sus defensores; lo cual viene á ser para él lo mismo que vivir en la ignorancia, pues ya de un modo ó de otro se arruina; ó es víctima de un torpe descuido, ó de los gastos de la defensa.

Si hubiésemos de narrar la historia del hecho á que nos referimos, tendríamos que ser muy duros con nuestra administración; son graves sus pormenores, y sus incidentes y consecuencias demasiado tristes. De cuatro ganaderos denunciados en 1870, han muerto dos á consecuencia de las penas y disgustos, quedando sus familias empobrecidas. Los otros dos, poco menos que arruinados. Uno de éstos acaba de recibir el último golpe con la resolución de su alzada.

Ligera idea del asunto. Denunciados en 1870 por haber entrado con sus ganados en terrenos de propios ó de comunes, se instruyeron unas mal peregrinadas diligencias, y produjeron la imposición de muy crecidas multas. Alguno de ellos (el indicado reclamante), lo fué como reincidente, sin que contase acreditado, como era preciso para considerarle tal, el haber sido denunciado y penado anteriormente. La multa por esta causa, en vez de ser de cuatro reales por cabeza lanar, única clase que llevaba en pastoreo (400 cabezas), y porque en vez de lanares se le consideraron cabrias, porque sí, subió á 14 reales por cabeza y á 28 como reincidente, aplicándose los artículos 191, 192 y 193 de las ordenanzas de montes de 1833. Las multas fueron condenadas más tarde por un acto de benignidad, y atendidas las condiciones del hecho, de la localidad y de los infractores.

Pero quedaba un punto á que dar solución; el resarcimiento de daños que, conforme al art. 194 de las ordenanzas, no puede bajar, en ningún caso, del importe de la multa que se impusiere. Artículo escrito con todo el espíritu bondadoso, humanitario y paternal propio de la época en que se dictaron. Mandato que lucha abiertamen-

con todo principio de justicia, de equidad y hasta de sentido común; punto negro, como suele decirse hoy, de una legislación, en parte caducada y en parte restablecida ó subsistente, á virtud de lo dispuesto, con escasa prevision, en el artículo 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865. ¿Qué razón puede justificar semejante disparate? ¿Por que ha de indemnizarse un daño de 10 ó 15 duros con 10 ó 12.000 reales? Pues este ha sido el hecho y la cuestión verdadera en sustancia. El que entró con 400 cabezas lanaras en monte público, penable por primera vez con 1.600 reales y á lo más con otros 1.600 por resarcimiento de un daño de 15 ó 20 duros, despues de haber conseguido la condonacion de la multa, satisizo al ayuntamiento 7.100 reales, y hoy tiene que abonarle el resto de 4.180 hasta completar 11.280, equivalente ó suma igual á la multa condonada. Escusado es decir que los multados hicieron lo mismo respectivamente, y escusado indicar que ni los pastos de un año valdrian aquella suma, ni acaso todo el monte con su arbolado. Estos son los hechos y resultados prácticos de la ejecución de disposiciones de una administracion tan sabia, tan ilustrada y tan diligente como la nuestra.

Pero es el caso, que en rigor no puede culpársele ni al Gobernador ni al Ministerio de Fomento (si bien éste pudiera haber tomado otra resolucion), porque el mal viene de una legislación defectuosa y complicada, que no puede estar al alcance de las clases rústicas, ni de las medianas inteligencias. Estas pobres gentes de la poblacion rural creen que hacen todo cuanto pueden y deben hacer acudiendo al Gobernador, y en su caso al Gobierno; y real y verdaderamente esto debiera bastar á todos, sin distincion de clases, de personas ni de asuntos. Lo demás debiera ser de cuenta y cargo de las autoridades y Ministerios. Así es que el que no tiene obligacion de saber cuanto exige hoy la marcha de los negocios, ni es posible que lo sepa, por efecto de la clase y condiciones en que vive, se encuentra con que, en vez de acudir al Gobierno, debió emplear la via contencioso-administrativa, alzándose de la condena que le impuso el Gobernador, porque así lo prescribe el artículo 123 del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865; que como no lo hizo, el Ministerio de Fomento no puede anular aquella providencia, ni levantar la multa, ni entrar á depurar y á esclarecer si el ganado era lanar ó cabrio, ni si la multa y el daño debió de ser de 1.600 rs., ó de 11.200, aun cuando abrigue el convencimiento moral de que le asiste la más cumplida razón.

Victima de su ignorancia, no hay medio legal de hacerle justicia; la cuestión no es de justicia, sino de formas, de trámites que ya no pueden variarse ni adoptarlos; porque no hay autoridad para variarlos, y pasaron los plazos marcados en las leyes y reglamentos para interponer la via contenciosa; y puesto que la ignorancia no quita pecado, pagará los 4.180 rs. que se le reclaman, aunque sea vendiendole hasta la última oveja de las que le quedan, como ya se hizo con la lana de las 400 que se le subastó por la via de apremio para el pago de los 7.100 reales; de que tiene su documento.

Vease, pues, si tenemos razón y sobrado fundamento para lamentarnos de esa complicacion de leyes y reglamentos; de ese embrollo de procedimientos diversos, y digásenos si es y puede ser justo, digno y decoroso para nuestra administracion, el que se den casos análogos al que dejamos reseñado, y de cuya certeza y exactitud respondemos.

CRONICA LOCAL Y GENERAL.

LLamamos la atención de nuestros lectores acerca de la importante carta que desde Valencia nos escribe nuestro respetable

amigo don Facundo de los Rios y Portilla y que aparece inserta en la seccion doctrinal de este número.

Dada la grandísima significacion que tiene nuestro amigo dentro del partido democrático-progresista, esta nueva prueba de deferencia constituye para nosotros un título de legitimo orgullo.

Al interés que el señor Rios Portilla dá pruebas de tener por El CLAMOR, correspondemos, aunque débilmente, enviándole el testimonio más sincero de nuestra admiracion y respeto.

El domingo se publicó el siguiente documento:

«Boletín oficial extraordinario correspondiente al jueves 20 de Mayo de 1880.—GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.—Unos cuantos ilusos mal avenidos con el sosiego público, se han alzado en armas al grito de aviva la república federal en la provincia de Teruel, habiendo recorrido, aunque por poco tiempo, algunos pueblos del partido de Segorbe, los cuales han abandonado para regresar donde salieron. Resuelto como estoy á sostener á todo trance el orden y las instituciones que felizmente nos rigen, en uso de las facultades que me concede la ley de 17 de Abril de 1821, vengo en publicar el siguiente

BANDO.—Artículo 1.º Con arreglo á lo prevenido en la citada ley, serán juzgados militarmente los sublevados que en el termino de veinte y cuatro horas, á contar desde la publicacion del presente bando, no se dispersen y se retiren á sus domicilios, entregando las armas que llevarán.

Art. 2.º Serán igualmente juzgados los que hiciesen resistencia á la fuerza pública con cualquiera clase de armas, y los que se encuentren reunidos con los sediciosos, aunque no las llevarán, siempre que fuesen aprehendidos por la tropa, huyendo despues de haber estado con aquellos, ó que habiendo estado, se encontrasen ocultos y con armas.

Art. 3.º Quedarán exentos de toda pena los que en el término prefijado en el artículo 1.º de este bando, se retirasen á sus casas obedeciendo á aquel llamamiento, y lo hicieron antes de ser aprehendidos, siempre que no tengan otro delito que el de sedicion, y no fueren los autores ó instigadores de ella.

Art. 4.º Los alcaldes todos de los pueblos de esta provincia, procurarán se fije este bando en los sitios de costumbre y que se le dé la mayor publicidad posible.

Castellón 20 de Mayo de 1880.—El gobernador, Juan C. Bernad.»

En El Mercantil Valenciano correspondiente al martes último, se leen las siguientes líneas:

«Rogamos encarecidamente á la digna autoridad militar de este distrito que lea con detenimiento la siguiente carta, suscitada relacion de las desventuras de un pobre y honrado ciudadano, que sin causa alguna, ni motivo que remotamente pudiera justificar el acto, ha sido tratado de una manera incalificable, precisamente por los que deben ser, y creemos que son en la generalidad de las circunstancias, los más celosos guardadores de la seguridad personal.

Aun tratándose de bandidos, el hecho que el remitidista atribuye á una alucinacion de sus sentidos, seria digno de un severo castigo; tratándose de un ciudadano pacífico, cuya inocencia acaba de reconocer el tribunal competente, dejamos á la dignísima autoridad militar que lo juzgue y que tome las medidas que en su recto juicio estime justas para evitar su reproduccion.

Valencia 22 de Mayo de 1880.

Dr. Director de El Mercantil Valenciano. Muy señor mio: A las ocho y media de la noche del día 18 de los corrientes, hallán-

dome en el pueblo de Cuartell á donde habia ido con el objeto de hacer efectiva una deuda á mi favor, fui sorprendido en la calle por un peloton de guardias civiles, dos de los cuales me apuntaron con sus fusiles, mientras que los restantes me registraban, conduciéndome enseguida á un oscuro y hediondo calabozo situado á la salida del pueblo y donde permaneci quince horas en la más completa oscuridad, sin cama y hasta sin agua, é ignorando en absoluto el motivo de aquella brusca é inesperada detencion. A las once de la mañana siguiente se abrió la puerta del calabozo y se presentaron el alcalde de Cuartell con un alguacil y el cabo de la guardia civil con dos números, preguntándome dicho cabo si conocia á no se qué individuos cuyos nombres me leyó.

Habiéndole contestado negativamente, exclamó el cabo: «¡Ahora compondré yo á este!» y diciendo y haciendo me sujetó fuertemente las muñecas con una cadena cerrada por un candado y me condujeron á la casa-cuartel de la guardia civil. Llegados á este punto fui conducido al patio, donde el cabo me enseñó una faja preguntándome si la conocia, á lo que contesté negativamente; y en su vista el cabo dejó la faja y sacando una hoja de sable me sucedió unos cuantos golpes en las espaldas, los bastantes para producirme un intenso dolor. Pero esto debe ser ilusion mia, porque habiéndole dicho más tarde al espresado cabo que solo un cobarde p gaba á un hombre maniatado, me contestó que no me habia maltratado y que lo de los patos no era cierto; y yo que doy mucho credito á cuanto dicen los agentes de la autoridad, no puedo menos de creer á puños cerrados cuanto me aseguró el cabo, atribuyendo los dolores que experimente en las espaldas á una extraña alucinacion de mis sentidos.

Desde Cuartell fui conducido á Sagunto y presentado á un capitán de la guardia civil quien preguntó á la pareja si me habian calentado las costillas. La pareja contestó que un poco, y yo, victima aun de la extraña alucinacion de que antes he hablado, me apresuré á manifestar que «mucho», oyendo entonces una voz que se lamentaba de que no me hubiesen fusilado. A todo esto aun no sabia yo los motivos de las vejaciones de que era objeto. Traslado inmediatamente á un calabozo permaneci en el mismo incomunicado hasta el día siguiente á las once de la mañana, en que se me recibió la oportuna indagatoria por el señor juez de primera instancia de Sagunto: entonces supe que la causa de mis desventuras era no se qué proclamacion, de no se qué república en que se me suponía complicado.

Por fin, el sábado terminaron mis trapisondas, siendo puesto en libertad definitiva por haber resultado perfectamente acreditada mi absoluta inocencia.

Si en el relato que antecede encuentran los hombres sensatos de todas las opiniones, y cuantos desean que la fuerza pública sea una garantia de las personas honradas, encuentran, repito, una enseñanza provechosa, quedarán cumplidos los deseos y olvidados los sufrimientos de este humilde trabajador que ofrece á usted con este motivo el testimonio de su consideracion y respeto, quedando de usted seguro servidor Q. B. S. M., José Guillamon.»

Otro bando del alcalde de Onda.

Esta autoridad ha publicado un bando prohibiendo terminantemente que durante quince dias ningun vecino de dicha localidad estraiga estiercol de sus respectivas casas.

El pueblo de Onda ha quedado estupefacto ante semejante disposicion: nadie puede darse cuenta de una medida semejante; los menos la atribuyen á algo que debe referirse á higiene pública, y los más á lo perjudicial que pudieran ser los malos olores para la cosecha de la seda.

Pero esta última conjetura, con ser la más general, creemos que no tiene un fundamento serio, porque en Onda, escepcion hecha del alcalde presidente del ayuntamiento y tres ó cuatro personas más, los restantes vecinos no cosechan seda.

Insistimos en lo que deciamos en nuestro último número; esto es, de que no entra en nuestros propósitos enseñarnos con el alcalde de Onda, y probaremos nuestra imparcialidad afirmando que la administracion municipal nada deja que desear; pero este timbre de gloria de don Joaquin Padilla queda oscurecido cada momento con bandos que por lo estravagantes debian figurar en El Alcalde de Monterilla de Fermín Caballero.

• Como consecuencia de un acuerdo que hace algun tiempo tomó el ayuntamiento, éste ha entregado al director de la Casa de Beneficencia varios instrumentos para que organice una banda compuesta de músicos asilados en dicho establecimiento.

El acto llevado á cabo por el municipio, por más que merezca nuestros plácemes, creemos que por el presente resultará completamente infructuoso, en razon á que los referidos instrumentos, merced á su mal estado, solamente pueden servir para formar una murga.

El manifiesto del partido democrático-progresista cuenta hasta el presente con más de medio millon de adhesiones.

Y eso que muchas capitales y pueblos más importantes de España todavía no se ha hecho nada en dicho sentido.

Puede continuar asegurando El Diario Español que la democracia murió en Diciembre de 1874.

Ha sido destinado á la comandancia de la guardia civil de esta provincia el comandante don Enrique Herrera y Farinez.

Dice un periódico de Barcelona que durante estos últimos dias los agentes de policia han practicado varios registros domiciliarios en aquella capital y pueblos del contorno. Una de estas últimas noches visitaron con gran sigilo algunas casas de Sans, San Martín de Provinsals y Gracia en donde verificaron escasas detenciones.

Por gestiones de don José Más y Salvador se ha formado en Villareal un comité liberal-democrático, ó dinástico-liberal, ó constitucional-campista-centralista, ó de fusion, ó simplemente constitucional, ó de aspirantes al poder, ó llámenle ustedes como quieran, compuesto de la siguiente manera:

Presidente honorario, excelentísimo señor don Práxedes Mateo Sagasta; presidente efectivo, don Ramon Girrom y Martí; vocales: don Bernardo Renua Ferrando, don Pascual Irlas Sanjuan, don Francisco Abella Petit, don José Serra y Fortanet; vocal secretario, don Pedro Pascual Avellana.

Gracias á Dios que vemos aparecer personajes en la escena.

Hasta el presente los constitucionales de esta provincia, se asemeaban á los primeros cristianos; unos y otros temian hacer pública manifestacion de sus doctrinas, por miedo los últimos á Vitelio y los primeros á Victorino.

¿Responderá el valor que empiezan á demostrar los constitucionales a la seguridad de ser poder en breve?

¿Cuántas desazones vá á causar el micro número cien!

• Mañana, último día de Mayo, terminan los solemnes y religiosos ejercicios que los alumnos del colegio de segunda enseñanza, agregado al Instituto provincial, ofrecen á su patrona la Purísima Concepcion. A las siete y media de la mañana se celebrará la misa, estando encargado de la oracion sagrada, el presbítero D. Manuel Llanes Montell.

Nos remitén para su insercion las siguientes líneas:

«¿Cuál es la causa de que no se despacha el expediente de reforma presentado en la Secretaría de este municipio por don Bautista Torres, referente á la obra que trata de llevar á efecto en el horno llamado del Pila?»

En 22 de Febrero de 1880 se presentó

esta última conjetura, con ser la más probable, creemos que no tiene un fundamento, porque en Onda, excepción hecha del presidente del ayuntamiento y cuatro personas más, los restantes veinticuatro cosechan seda.

Lo que nos extraña en gran manera es que el arquitecto señor Ros Calduch tiene dicho expediente en el panteón del olvido. Esperamos que el referido expediente se resolverá con arreglo á equidad, ó de lo contrario nos veremos obligados á poner de manifiesto el derecho que asiste á don Bautista Torres.

El Diario de Barcelona publica un artículo suscrito por D. J. Mañé y Flaquer que titula *Los Jesuitas*.

Todo el argumento del artículo en cuestión gira en rededor de este principio sentado con axiomática evidencia: *Todos los males de nuestra patria se remediarán con mucho jesuita y muchos mozos de escuela.*

El remedio huele á Santo Oficio y á trabuco. Después de una larga y penosa enfermedad, el martes entregó su alma á Dios la virtuosa señora doña Rigoberta Oliviet de Pastor.

Buena esposa y cariñosa madre ha dejado al morir un gran vacío en el corazón de su familia, y de cuantas, como nosotros, tuvimos la honra de apreciar en vida de la malograda las relevantes cualidades que la embellecían.

Nos asociamos de todo corazón al sentimiento que embarga á nuestro atribulado amigo D. Pedro Pastor, esposo de la finada, y demás familia por tan irreparable pérdida.

El martes último los agentes de orden público obligaron á regresar á sus respectivos pueblos á varios corredores de quintos que estaban ejerciendo sus funciones en esta capital.

No serían de la familia. *La Igualdad*, periódico democrático de la corte, ha sido condenado por el tribunal de imprenta á cuarenta y cinco días de suspensión.

Tiene la palabra *El Mundo político* para quejarse de la *blandura* de Cánovas. Debemos á la galantería de D. Rafael Arnaldo y Sanchez un folleto original del mismo, que titula *Un poema y unas poesías*.

La *verdad triunfante* es el epígrafe del poema, y en él, dando rienda suelta el autor á su poderosa fantasía, finge una sesión tumultuosa en la etereal mansión de los pecadores y hace hablar con sublime estró á los dioses infernales, que desde los incandescentes lugares del castigo inspiran á los que aquejados se hallan poseídos de falaz sabiduría, á los que no ponen límite al deleite y á los que juzgan ciertas las doctrinas del racionalismo y el positivismo.

Once bellas y sentidas poesías completan el trabajo. En ellas el autor, con verso fácil, é inspiración nada vulgar, hace el panegirico de varias virtudes y de algunas imágenes de la religión.

Damos la más sincera enhorabuena al señor Arnaldo. Las aceras de esta capital se hallan convertidas á todas las horas del día en talleres de oficios varios.

Este abuso, tolerable en pueblos de escaso vecindario, no debiera serlo en una capital de provincia en donde es continuo el tránsito por las calles.

El miércoles por la tarde los agentes de orden público separaron á dos mujeres que en la calle de la Trinidad estaban dirimiendo sus diferencias á sopapo limpio. Lo más particular del caso es que tan edificante escena tuvo lugar en el umbral de la puerta de una casa en cuyo patio estaba de cuerpo presente el cadáver de una criatura.

En virtud de acuerdo tomado hace algunos días por la corporación municipal, mañana comenzarán á pintarse las puertas del edificio del cementerio.

Hace algún tiempo el ayuntamiento acordó proceder sin consideración alguna á la cobranza de los créditos que tenía á su favor.

La energía del ayuntamiento con respecto á este particular, no ha sido general con todos los deudores, pues algunos de estos, dos ó tres á lo más, á pesar del nuevo plazo que les fue concedido y que terminó en ábril último, continúan en descubierto. Creemos que el ayuntamiento debe tratar este asunto con preferente interés, porque no es justo que para unos se emplee el rigor y para otros la benignidad.

Las fiestas del Corpus se han verificado este año con igual suntuosidad que en los anteriores. Las cabalgatas que á mediodía del miércoles y jueves recorrieron la carrera acostumbrada, no han tenido este año más novedad que el ser mayor el número de grupas y la de continuar en la buena costumbre de que en ellas no figure la ridícula y repugnante *degolla*.

También en la procesion del jueves continuaron suprimidos la hermosa *Judi* y *José parando el sol*. Lo aplaudimos, porque lo primero nada tenía de ortodoxo, y lo segundo nos hacía recordar con tristeza las torturas de Galileo.

La corporación municipal abriga el pensamiento de colocar en el centro del óvalo del paseo de Ribalta un candelabro de hierro con cuatro faroles. A este propósito, se nos asegura que un individuo del ayuntamiento está practicando las oportunas gestiones para llevar á término dicha mejora.

El ayuntamiento de Vinaroz ha acordado anticipar la feria que venia celebrándose del 25 al 30 de Junio; la cual tendrá efecto del 12 al 16 del propio mes.

El jueves por la noche falleció en Almazora un sujeto vecino de dicho pueblo, á quien algunas horas antes recogió herido el juzgado municipal en un campo de aquel termino.

Como consecuencia del espresado delito parece que hay presos dos sujetos. A las tres de la mañana del viernes se declaró un incendio en una alquería situada en el termino de Almazora, propiedad del juez municipal de dicho pueblo.

A los pocos momentos acudieron varios vecinos y lograron extinguir el fuego, el cual no ha ocasionado perdidas de gran consideración. Se ignora si el siniestro es casual ó intencionado.

Ha sido ya colocadas en las zanja destinadas al riego de los paseos de Ribalta y Nuevo las cañerías de alfarería. Con objeto de nivelar dichos paseos, se está haciendo acopio de cien carros de arena para cubrir los hoyos que se notan en los andenes.

A las nueve menos cuarto de la mañana del lunes un niño de unos seis años de edad que estaba jugando por los alrededores de la puerta de Morella, cayó al foso ocasionándose varias contusiones de bastante consideración.

El paciente fue trasladado al hospital donde continúa mejorando rápidamente. El miércoles se celebró la subasta para proveer de pan durante el próximo año económico á los asilados de la Casa de Beneficencia.

Ha sido nombrado recaudador interino del Sindicato de Riegos de esta ciudad, nuestro particular amigo y correligionario D. Francisco Rodríguez Lapiedra.

La noche del viernes se cometió un horrendo crimen en esta ciudad. A las diez menos cuarto de dicha noche una pobre anciana habitante en la calle de Talecones que iba acompañada de una nieta de cortos años de edad, al llegar á la plaza de María Agustina recibió nueve puñaladas que la dejaron cadáver en el acto. La infeliz, al sentir el primer golpe, solo tuvo tiempo para exclamar «Madre mía»

A los pocos momentos acudió al lugar hecho la autoridad superior civil de la provincia y seguidamente el inspector de orden público y el juez de primera instancia. Como consecuencia de las manifestaciones de la noticia y del celo desplegado por las autoridades, la misma noche fueron reducidos á prisión dos sujetos, uno de ellos habitante en la misma calle donde vivía la víctima.

Hace algún tiempo que bajo la razón social de Puchol, Miquel y Compañía funciona la fábrica azucarera denominada *Santa Susana*. Nosotros creíamos que esta industria mejoraría la triste situación de nuestros agricultores que tantos sacrificios tienen hechos para poder acmiar la cosecha de la caña de azúcar en nuestra huerta, pero son tan repetidas las quejas que respecto á la clasificación y pago de la caña á su entrada en la citada fábrica se hacen, que de continuar así acens jaríamos á los cosecheros arrancar la caña y dedicar sus esfuerzos á mejorar las cosechas que por su índole tienen fácil venta en nuestro mercado.

También sería conveniente hacer pasar la caña al fisco municipal como se efectúa con el carbon y otros artículos, y así no habría lugar á dudas respecto al número de kilos de caña que contiene cada carro. Esperamos que el ayuntamiento corregirá el abuso, si es que lo hay, pues su primer deber es velar por los intereses de sus administrados.

La comisión que la Administración económica de esta provincia espidió contra el ayuntamiento de Alcora ha sido suspendida por diez días. Según noticias que tenemos, la referida Administración reclama á Alcora 6.010'86 pesetas por el 20 por 100 de propios, estando ya embuelto dicho debito.

Que administración tan insoportable la de estos conservadores! Las fiestas del arrabal de la Trinidad se han celebrado como todos los años con bailes, atabal y ditzaina, *lupils*, función de iglesia y un par de corridas de toros.

Estos últimos, que debían haberse verificado el día antes y después del Corpus, tuvieron lugar ayer y antayer, porque el miércoles los toros desbararon, y por cierto que en su huida ocasionaron algunos desperfectos en la huerta.

Este año *solamente* ha habido que lamentar un herido de escasa consideración, que fue trasladado al hospital. Creemos que tan bárbaro espectáculo no se repetirá ya más en esta población, porque el ayuntamiento, con objeto de hacer imposibles las corridas de toros, para el próximo ejercicio, ha fijado como arbitrio municipal, por cada licencia, la cantidad de 1.000 pesetas.

Un descubrimiento importante. Encontrándose de paso en esta ciudad el reputado pintor D. Christian Sieber, persona que por sus notables facultades ha merecido en diferentes ocasiones los elogios de la prensa, fue acompañado á la casa de la ciudad con objeto de ver los cuadros que allí existen, y en un rincón del piso segundo se fijó en un cuadro de la virgen de la Leche, que mandó bajar, y con asistencia del señor alcalde, hizo desaparecer con agua y jabón la pintura exterior, apareciendo otra virgen de la Leche que todas las personas inteligentes están conformes en afirmar con el señor Sieber que es debida al pincel de Juan de Juanes.

En su vista, el ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, acordó pedir á dos personas inteligentes emitan su opinion por escrito acerca del mérito artístico de dicho cuadro y á su vez dar un espresivo voto de gracias al señor Sieber. Nosotros, que ya nos honrábamos con la amistad del señor Sieber, asociándonos á la admiración general, le enviamos desde las columnas de *El Clamor* nuestra más cordial enhorabuena.

Almazora 26 de Mayo de 1880.  
Sr. Director de *El Clamor*.

Mi querido amigo: Han finalizado ya las fiestas que este año ha celebrado esta villa en honor de su milagrosa patrona santa Quiteria. A la función de iglesia que tuvo lugar el día 22 asistieron nuestro ayuntamiento, el señor gobernador civil de la provincia y el señor juez de primera instancia del partido; éste último, al parecer, sin carácter oficial.

El panegirico de la Santa estuvo encomendado al ilustre señor don Andrés Noguera, canónigo del cabildo de Tortosa, quien con palabra fácil y correcta pronunció una elocuente oracion sagrada. El espresado día estuvo aquí el estado mayor del *osé*, excepto su jefe superior señor Fabra.

Entre las eminencias políticas, recuerdo vi á los señores Bigne, Grangel, Meliá y otros. Según mis noticias, fueron obsequiados con un espléndido banquete, del que fue el anfitrión el señor alcalde de esta, á cuyo banquete concurrieron tambien las dos autoridades antes dichas.

Los cubiertos y servicio estuvo á cargo de la fonda la Igualadina de esa ciudad. ¿Quién pagará? Se han hecho en ésta muchos comentarios acerca de quien pueda ser la persona que escribió la última carta suscrita por el corresponsal en esta de su ilustrado periódico, y que fue inserta en el último numero del mismo. Y, ya que de aquella hablo y á cuenta viene, con permiso de mi querido amigo el corresponsal, dire, que don Juan Ballester, cuyo nombre figuraba allí, como secretario, entre los que se consignaron como componentes del comité constitucional formado poco há en esta villa, no es tal secretario, ni forma parte del susdicho comité. El que está investido con el espresado cargo, es, Juan Serra Ballester, persona que también perteneció en otro tiempo al comité radical que hubo en esta. La verdad ante todo

El domingo último tuvo efecto la anunciada reunion de propietarios regantes de este termino municipal, convocados para discutir y aprobar el proyecto de ordenanzas del Sindicato y Jurado de riegos. En ella se determinó poner de manifiesto el proyecto aludido por espacio de veinte días, á fin de que los interesados puedan enterarse de su contenido. Se nombró una comisión compuesta de uno ó dos regantes por cada arroyo, para que desque de estudiar las costumbres que rigen en la distribución y distrito de las aguas que fertilizan la huerta de este termino, propongan la modificación de aquellos artículos del antedicho proyecto que no estén en consonancia con aquella.

Se ve, pues, que si no decrece el calor con que se ha tomado la formación de las ordenanzas del Sindicato y Jurado de riegos, dentro de poco esta nación será un hecho. Dios haga que no sea de esta como en otras mejoras, que desgraciadamente quedan en el más completo olvido. Queda de usted afectísimo amigo.—X.

Nules 25 de Mayo de 1880.  
Sr. Director de *El Clamor*.

Muy señor mío y distinguido amigo: En el número 4 del periódico que V. tan dignamente dirige, aparece un sueto el cual hace referencia á los albañiles de esa ciudad que vivieron á Nules durante la última guerra civil á trabajar en estas murallas, sin que hasta el presente se les hayan pagado los jornales tan legitimamente ganados.

A propósito de este asunto, en el mismo sueto se manifiesta que persona indigna asegura á ustedes que hay en la secretaría de este ayuntamiento instruido el oportuno expediente, siendo de notar que aparece ser una misma la firma del alcalde y la del depositario de fondos municipales.

Esta noticia ha sido interpretada de diferentes maneras; pero como una de las interpretaciones toca á mi directamente, debo poner las cosas en su verdadero lugar. Un *padre cordado* de esta localidad, el *ilustre* y sin igual Casilda, ha asegurado con marcada fruicion, que el referido sueto en que me refiero, si no á mis méritos, á mi consecuencia política é intachable honradez, tuvo el honor de ser alcalde presidente de un ayuntamiento, cuyos miembros, como yo, hemos militado siempre en las filas del partido democrático.

Lo dicho por el *padre cord* deses del todo falso y estoy completamente convencido de que al *ilustre caron* no le guía otro móvil que hacer desmerecer mi humilde persona en el concepto público.

Quien quiera que sea el que pretenda lanzar á los vientos de la publicidad noticias falsas, le advierto que esumpe su firma como yo lo hago, y en este caso, como buen demócrata, no rehúire nunca la discusión. Seguro estoy que nadie negará el reto, por lo que en este caso, aun contra mi carácter, me vería en la precision de noticiar al público cosas que le interesan en gran manera, y que evidenciarían una vez más la diferencia que existe entre los actos de nuestros adversarios y los de este su afecto amigo y correligionario, José María López.

Imp. de la Viuda de Perales.

# ULTRAMARINOS DEL NEGRITO

LICORES  
Y AGUARDIENTES  
DE TODAS CLASES  
A  
PRECIOS ECONOMICOS.



VINOS ESTRANJEROS  
Y DEL PAIS.  
CHAMPAGNE DE TODAS  
CLASES Y DE  
SUPERIOR CALIDAD.

CALLE DEL MEDIO, NUM. 72, CASTELLON.

Manteca Flandes.—Queso Bola y Gruyere.—Aceitunas sevillanas.—Manzanilla y Reina.—Galletas superiores de todas clases.—Conservas del pais y extranjeras.—Pastas para sopa, lejitimas de Barcelona.—Sémolas.—Dátiles Bajalto.—Salchichon lejítimo de Vich.—Chorizos extremeños, y demás perteneciente al ramo de ultramarinos.

Pinceles, colores y barnices de todas clases.—Colores y lienzo preparados para pintar a óleo.

Acero francés e inglés.—Cadenas de varios números.

Cemento romano ó cal hidráulica, á 14 reales quintal valenciano.

Cola clara primera, á 64 reales arroba valenciana.—Planchas laton, hilos de hierro y de laton de todos números.

Este acreditado establecimiento no necesita manifestar al público la bondad de sus géneros y la equidad en los precios, pues todos sus parroquianos saben por experiencia que ha logrado reunir á LO BUENO LO BARATO.

# SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLONENSE

Bajo la razon social antes espresada, se ha organizado en esta poblacion una Sociedad, la cual se encarga de la construccion de toda clase de edificios, tanto públicos como particulares á destajo ó á jornal, como convenga.

De la solidez de las obras y de su economia, nada manifestaremos; dígalo el crédito de que goza y las muchas que bajo su inspeccion están construyéndose en la actualidad.

Tambien se encarga de la construccion de edificios fuera de la capital.

Las obras se pagan al contado, y á plazos si son á destajo.

Dirigirse á D. Francisco Dolz, calle de Enchin.

## MARMOLISTA

PERFECCION, PRONTITUD Y ECONOMIA

Se ha establecido en esta ciudad un marmolista que ofrece sus trabajos al público.

CALLE DE ZAPATEROS, NUM. 30.

# DICCIONARIO GENERAL ETIMOLOGICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA POR DON ROQUE BARCIA

El primer *Diccionario general etimológico de la lengua española*, se publica por cuadernos semanales de cuatro entregas cada uno, constando de 8 páginas en folio, con 24 columnas de impresion compacta, al precio de UN REAL LA ENTREGA EN TODA ESPAÑA.

Se han publicado ya los cuatro primeros cuadernos.

Se suscribe en la libreria de la viuda de Perales.

## LA CENTRAL

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS, LA ESPLOSION DEL GAS, DEL RAYO, Y DE LOS APARATOS DE VAPOR.

Garantías: Capital, primas y reservas

RVN. 65.007,881.

El seguro que mayores garantías ofrece al asegurado es el seguro á prima fija; este es el sistema adoptado por *La Central*.

Mediante el pago de una prima determinada de antemano y que no varia mientras dure el seguro, esta compañía garantiza contra los riesgos de incendios los edificios, moviliarios personales ó industriales, mercancías de todas clases, fincas rurales, cosechas, ganados, fábricas, en fin, todas las propiedades muebles é inmuebles, que el fuego puede destruir ó deteriorar. Asegura tambien contra los estragos ocasionados por el Rayo, por la explosion del gas para el alumbrado y por la explosion de las calderas de vapor, *aun cuando no haya incendio*, mediante una prima especial.

Las primas proporcionadas á la naturaleza de los riesgos y sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras compañías.

Para evitar al asegurado la molestia de hacerse representar en la Direccion de la Compañía en donde se ha firmado la póliza, *La Central* acostumbra pagar la indemnizacion en el mismo domicilio del siniestrado.

*La Central*, desde su creacion, ha visto constantemente aumentar la importancia de sus operaciones, lo cual demuestra altamente su formalidad en el cumplimiento de sus compromisos.

Esta compañía, clasificada entre las más importantes de Europa, tenia asegurados en 31 de Diciembre de 1878

RVN. 40,249.895,100.

Desde su creacion hasta fines de 1878 *La Central* ha reembolsado á 18728 asegurados por otros tantos siniestros la cantidad de

RVN. 51.369,183.

Para más informes dirigirse á D. Juan B. Mariño Vidal, agente general en esta provincia, calle de Enchin, núm. 12.

ESTERERIA  
DE

## JOSE ALFONSO MAS

CALLE DEL MEDIO, NUMERO 70, CASTELLON

Esta acreditada casa tiene el honor de ofrecer á este respetable público y el de su provincia un grande y variado surtido de persianas de todas clases, haciendo una notable rebaja á los precios de los años anteriores, á saber:

	Reales.
Las tegidas, que se vendian á 12 reales metro cuadrado.	10
Las de cadenilla, de 17 y 18 id.	14
Las de galon, de 27 id.	20

Tambien se componen y repintan en este establecimiento las persianas viejas, quedando como nuevas, á precios económicos.

Completo surtido de toda clase de espartería y esteras de junco, en iguales condiciones.

Calle del Medio, número 70, Castellon.

## GANGA

Se vende un carrito atartanado de ocho asientos poco usado, con guarnicion para la caballería.

Darán razon calle Mayor, número 11.

Se necesita un practicante que sepa su obligacion para una Farmacia de esta capital.

En la redaccion de este periódico darán razon.